



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

## Aprobación Definitiva Expediente de Modificación de Créditos 20/2024

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 20/2024, no habiendo sido presentada reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, por lo que se considera aprobado de forma definitiva.

### ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº20/2024, de por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 14 de junio, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	1.094.920,59	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	505.100,00	
5	Fondo de contingencia		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	979.227,03	
7	Transferencias de capital	600.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>		<b>3.179.247,62</b>	<b>0,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	3.179.247,62	
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>	<b>3.179.247,62</b>	<b>0,00</b>

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada a 10 de julio de 2024

LA DIPUTADA DE ECONOMIA Y ATENCION AL ALCALDE

D<sup>a</sup> Ana María Molina Gálvez